



REF: APRUEBA LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA PARA LA ADQUISICIÓN DE PUNTOS VERDES. PUERTO WILLIAMS.

PUERTO WILLIAMS; 16 AGO 2019

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta Complementaria de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28/11/2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicia N° 567, de fecha 07/12/2016 que designa como Alcalde a don Jaime Fernández Alarcán;
- El Decreto Alcaldicia N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal (S) a don Luciano Saavedra Pérez;
- El Decreto Alcaldicia N° 753, de fecha 27/11/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

CONSIDERANDO:

- La confección de los Términos Técnicos de referencia, por parte de la Directora de la SECPLAN;
- El Memorandum N° 114, de fecha 16/08/2019 de Dirección de Secretaría Comunal de Planificación a Alcaldía;
- El Memorandum N° 949, de fecha 16/08/2019 de Alcaldía a Secretaría Municipal.

DECRETO

1° **APRUEBASE**, en todos sus términos, los Términos Técnicos de Referencia para la adquisición de Puntos Verdes. Puerto Williams; que a continuación se señala:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PROYECTO : ADQUISICIÓN DE PUNTOS VERDES, PUERTO WILLIAMS
MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD TÉCNICA : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1. OBJETIVOS:

Las siguientes Términos Técnicos de Referencia dan las directrices para la Adquisición de 3 contenedores tipo iglú de 2.000 lts. (2m3), para la ciudad de Puerto Williams, de la comuna Cabo de Hornos. Dichos equipos deberán ser instalados en sectores de uso público de la ciudad de Puerto Williams.

Para considerar la aceptación de la propuesta, los puntos a considerar, son los siguientes:

- El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir, mediante la emisión de la orden de compra y a la aceptación de esta, por parte del proveedor.
- Oferta económica.
- Plazo de entrega del producto.

2. GENERALIDADES:

Las características y aspectos a considerar que debiese poseer los puntos verdes son las siguientes:

a) DETALLE GENERAL

Contenedor fabricada en compasite (poliéster reforzado con fibra de vidrio), con un espesor de 4 mm en todo su contorno, dotándola de la robustez necesaria para la recolección de residuos.

El recubrimiento debe impedir que la climatología dañe el contenedor, ya que le proporciona una alta resistencia química y mecánica.

Las tapas interiores deben ser del mismo material y características químicas y mecánicas con un espesor de 9 a 7 mm.

El herraje debe estar fabricado en acero galvanizado con posibilidades de inoxidable.

b) DESCRIPCIÓN DE USO

El recipiente será utilizado como contenedor de vidrio, papel o plástico para su reciclaje posterior.

c) DIMENSIONES

Deberá tener las siguientes dimensiones:

- Altura: 1.65 mt.
- Diámetro: 1.50 mt.
- Espesor: 8-10 mm.
- Pesa : 80 kilos.
-

d) SISTEMA DE ELEVACIÓN Y APERTURA

Sistema que este ideado para que pueda ser operado por una persona y sea válido para los camiones de recorrido habitual de la municipalidad.

e) SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA

Consiste en visita técnica de técnico a terrena con un máximo de 5 horas, donde se entrega instrucciones de operación y mantención.

f) TRASLADO PUNTOS VERDES.

Se deberá enviar directo a la ciudad de Puerto Williams.

g) SE DEBE TENER EN CUENTA

- Envío de los contenedores.
- Entrega en la ciudad de Puerto Williams.

h) Finalmente, se deberán considerar garantía al menos de un año de las equipos.-

3.MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público. Las oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

La adjudicación será sin intereses y reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago se efectuará contra entrega de los productos.

4.PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluada y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

5. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.

6.CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad técnica de los bienes y servicios	Puntaje 100 Puntos: Adjunta imagen y características. 50 Puntos: Solo características. 0: No incluye	30%
Plaza de entrega	$X = (\text{Menor plazo/plazo ofertado}) \times 100$	50%
Precio	$Y = (\text{Menor precio/precio ofertado}) \times 100$	20%

7.PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de \$4.500.000.- IVA incluida (cuatro millones quinientos mil pesos), cuya pago será visado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.

8. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.29.05.999 Otros, del Presupuesto Municipal 2019.

9. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el informe de los productos entregados visado por la Unidad Técnica y firmados por el proveedor.
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobada el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de paga respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la ley N° 19.983.

10. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estos términos de referencia, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 5 días en el inicio de la prestación de servicios.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el proveedor no acata 2 o más órdenes de la Unidad Técnica, o persiste en dicha falta por 5 o más días.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 11 de los presentes términos.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

11. MULTAS

Si el proveedor no cumple con lo pactado, la Municipalidad aplicará, a través de la Unidad Técnica, las multas previstas en las presentes bases.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad. Estas multas se aplicarán por decreto fundado del alcalde.

La aplicación de la multa será notificada por escrito al proveedor y se entenderá notificada de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.

El proveedor podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago, o de cualquier suma que la Municipalidad adeude al adjudicatario, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la multa total no podrá exceder del 15% del monto del contrato, y sus modificaciones, configurándose la causal de término anticipado del contrato, prevista en el numeral 10 de los presentes términos.

Tipos de Multa

Por atraso en el término del servicio prestado: Por cada día de atraso, por un monto equivalente al uno por mil del precio del contrato, hasta que entregue la solicitud de recepción del proyecto, ingresada por oficina de partes del municipio.

12. TÉRMINO DEL CONTRATO

Una vez realizada la recepción total de los productos, se procederá a efectuar el término de contrato, para lo cual, se firmará un documento que caucione dicho evento, firmada por ambas partes, luego, mediante un decreto Alcaldicio, se procederá a oficializar el documento.

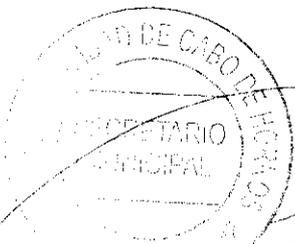
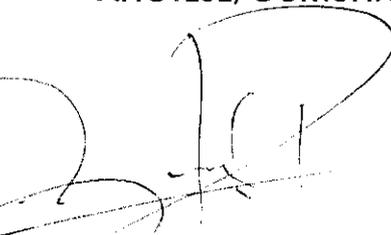
2° REALIZASE, el llamado a la Propuesta Pública denominada "**ADQUISICIÓN DE PUNTOS VERDES. PUERTO WILLIAMS**", mediante la publicación en el sistema de información del portal de compras electrónicas www.mercadopublico.cl.

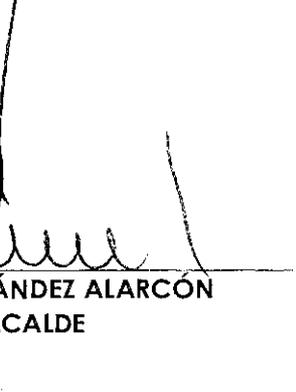
3° DESIGNASE, a la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica del proceso de entrega del producto de la Propuesta Pública "**ADQUISICIÓN DE PUNTOS VERDES. PUERTO WILLIAMS**".

4° IMPÚTASE, el gasto que demande el presente Decreto a la Cuenta 215.29.05.999 Otros.

Lo anterior, según los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JMA/ISP/PDM/BSC/ISP

Distribución:

1. Alcalde
2. Secretaría Municipal
3. Dirección de Control
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Dirección de Obras Municipales
6. Departamento Desarrollo Comunitario

Puerto Williams, 16 de agosto de 2019

MEMORANDUM N° 949

**DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNS
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON**

**A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ**

Por medio del presente, saludo cordialmente y de acuerdo a la licitación pública denominada Adquisición Puntos Verdes, Puerto Williams, solicito a Ud. Decretar lo siguiente:

- Aprobación de los términos de referencia;
- Autorización para subir al portal Mercado Público;
- Autorizar la designación de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica del proceso de entrega del producto de la propuesta pública.

De acuerdo a lo señalado en Memorándum N°114 de la Directora de Secplan que se adjunta con antecedentes.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.



**PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
ALCALDE**

HFA/egy,
DISTRIBUCIÓN:
- Secretario Municipal (S.)
- Alcaldía

Puerto Williams, 16 de agosto de 2019.

MEMORANDUM N° 114

**A: ALCALDE IL.MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**

**DE: DIRECTORA SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
DOÑA JOHANNA CÁRDENAS VARGAS**

Junto con saludar muy cordialmente, de acuerdo a la Licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN PUNTOS VERDES, PUERTO WILLIAMS**", con un monto disponible de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), Solicito a Ud., Ordenar a quien corresponda decretar lo descrito a continuación:

- Aprobar los Términos Técnicos de Referencia.;
- Autorización para subir al portal Mercado Público.;
- La autorización para designar a Dirección de Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica del proceso de entrega del producto de la propuesta pública.

Sin otro particular, me despido atentamente.


JOHANNA CÁRDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN

Distribución:

1. Alcaldía
2. SECPLAN



TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

PROYECTO : ADQUISICIÓN DE PUNTOS VERDES, PUERTO WILLIAMS
MANDANTE : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
UNIDAD TÉCNICA : SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

1. OBJETIVOS:

Los siguientes Términos Técnicos de Referencia dan las directrices para la Adquisición de 3 contenedores tipo iglú de 2.000 lts, (2m³), para la ciudad de Puerto Williams, de la comuna Cabo de Hornos. Dichos equipos deberán ser instalados en sectores de uso público de la ciudad de Puerto Williams.

Para considerar la aceptación de la propuesta, los puntos a considerar, son los siguientes:

- El contrato se formalizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del reglamento de la ley 19.886 (Ley de Compra), es decir, mediante la emisión de la orden de compra y a la aceptación de esta, por parte del proveedor.
- Oferta económica.
- Plazo de entrega del producto.

2. GENERALIDADES:

Las características y aspectos a considerar que debiese poseer los puntos verdes son los siguientes:

a) DETALLE GENERAL

Contenedor fabricado en compasite (poliéster reforzado con fibra de vidrio), con un espesor de 4 mm en todo su contorno, dotándolo de la robustez necesaria para la recolección de residuos.

El recubrimiento debe impedir que la climatología dañe el contenedor, ya que le proporciona una alta resistencia química y mecánica.

Las tapas inferiores deben ser del mismo material y características químicas y mecánicas con un espesor de 9 a 7 mm.

El herraje debe estar fabricado en acero galvanizado con posibilidades de inoxidable.

b) DESCRIPCIÓN DE USO

El recipiente será utilizado como contenedor de vidrio, papel o plástico para su reciclaje posterior.

c) DIMENSIONES

Deberá tener las siguientes dimensiones:

- Altura: 1,65 mt.
- Diámetro: 1,50 mt.
- Espesor: 8-10 mm.
- Peso : 80 kilos.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

d) SISTEMA DE ELEVACIÓN Y APERTURA

Sistema que este ideado para que pueda ser operado por una persona y sea válido para los camiones de recorrido habitual de la municipalidad y recuperadores de vidrio.

El contenedor dispone de dos ganchos superiores, uno que mantiene la tapa cerrada y otro que lo pueda abrir, todo este conjunto se encuentra sobre una pestaña inferior que da estabilidad al contenedor y evita que el vidrio se derrame.

e) SERVICIO DE PUESTA EN MARCHA

Consiste en visita técnica de técnico a terreno con un máximo de 5 horas, donde se entrega instrucciones de operación y mantención.

f) TRASLADO PUNTOS VERDES.

Se deberá enviar directo a la ciudad de Puerto Williams.

g) SE DEBE TENER EN CUENTA

- Envío de los contenedores.
- Entrega en la ciudad de Puerto Williams.

h) Finalmente, se deberán considerar garantía al menos de un año de los equipos.-

3. MARCO REGULATORIO

La contratación del oferente o empresa se hará a través de licitación pública en el portal Mercado público. Los oferentes interesados en participar en esta licitación, deberán efectuar sus ofertas a través del portal mercado público, considerando para el efecto del análisis de las ofertas solo apertura electrónica.

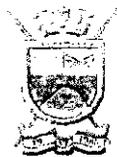
La adjudicación será sin intereses y reajustes de ningún tipo, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria. El pago se efectuará contra entrega de los productos.

4. PERFIL DEL OFERENTE

El oferente que entregue la totalidad de los antecedentes, será evaluado y aquel que satisfaga de mejor forma con el perfil requerido por el municipio, será el adjudicatario. Una vez efectuada la aprobación por parte de la Municipalidad, se adjudicará la propuesta al oferente seleccionado, lo que hará mediante Decreto Municipal, que será subido al portal mercado público para conocimiento de todos los participantes del proceso.

5. DE LA OFERTA

La entrega de los antecedentes relativos a las ofertas deberá efectuarse a través de la plataforma www.mercadopublico.cl.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación será sustentables dando impulso a las empresas de menor tamaño, acorde con la descentralización y el desarrollo local, establecido en el artículo N°23, numeral 3 del Reglamento de la Ley 19.886.

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Calidad técnica de bienes o servicios	Puntaje 100 Puntos: Adjunta imagen y características. 50 Puntos: Solo características. 0: No incluye	30%
Plazo de entrega	$X = (\text{Menor plazo/plazo ofertado}) \times 100$	50%
Precio	$Y = (\text{Menor precio/precio ofertado}) \times 100$	20%

7. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto disponible es de \$4.500.000.- IVA incluido (cuatro millones quinientos mil pesos), cuyo pago será visado por la Secretaría Comunal de Planificación de la Ilustre Municipalidad De Cabo De Hornos.

8. DE LA IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Los gastos producidos por concepto de esta licitación deberán imputarse a la cuenta 215.29.05.999 Otros, del Presupuesto Municipal 2019.

9. ESTADO DE PAGO Y FACTURACIÓN

Para la presentación del Estado de Pago el proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
- Estado de Pago Detallado con el informe de los productos entregados visado por la Unidad Técnica y firmados por el proveedor.
- Certificado de la Unidad Técnica que avale el estado de pago.

Una vez aprobado el estado de pago por el Mandante, a través de la Unidad Técnica, el proveedor deberá documentar su cobro emitiendo una factura por el valor aprobado.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte de la Unidad Técnica, la Municipalidad, en virtud del artículo 79 bis del reglamento de la ley N° 19.886, pagará en un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura.

No se pagará ningún servicio que no haya sido efectivamente prestado. Se hace presente que la Municipalidad puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 30 días corridos, conforme al art. 3° de la ley N° 19.983.

10. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad pondrá término anticipadamente el contrato, en virtud de las siguientes causales:



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

1. Resciliación o mutuo acuerdo de las partes, aprobado por decreto alcaldicio fundado.
2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
3. Por causa de interés público.
4. Por exigirlo la seguridad nacional.
5. Disolución de la empresa y no fuese continuador legal, o muerte del proveedor en el caso de persona natural.

Sin perjuicio de los demás casos previstos en estos términos de referencia, se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, los siguientes:

- a) Retraso en más de 5 días en el inicio de la prestación de servicios.
- b) Incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica. Se entiende que existe incumplimiento reiterado cuando el proveedor no acata 2 o más órdenes de la Unidad Técnica, o persiste en dicha falta por 5 o más días.
- c) Incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- d) Exceder el monto máximo de multas, previsto en el numeral 11 de los presentes términos.

El término anticipado del contrato definitivo se realizará por decreto alcaldicio fundado, el que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

11. MULTAS

Si el proveedor no cumple con lo pactado, la Municipalidad aplicará, a través de la Unidad Técnica, las multas previstas en las presentes bases.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito a la Municipalidad. Estas multas se aplicarán por decreto fundado del alcalde.

La aplicación de la multa será notificada por escrito al proveedor y se entenderá notificado de ella al día hábil siguiente de dicha anotación.

El proveedor podrá pedir reposición de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, apelando en subsidio para ante el alcalde.

Resueltos los recursos, confirmando la multa, o vencido el plazo para su interposición, el alcalde quedará facultado para cobrar la multa mediante decreto fundado, remitiéndole copia de ella al adjudicatario.

La multa aplicada se deducirá preferentemente del estado de pago, o de cualquier suma que la Municipalidad adeude al adjudicatario, o se cobrarán judicialmente, en su caso.

Con todo, la multa total no podrá exceder del 15% del monto del contrato, y sus modificaciones, configurándose la causal de término anticipado del contrato, prevista en el numeral 10 de los presentes términos.

Tipos de Multa

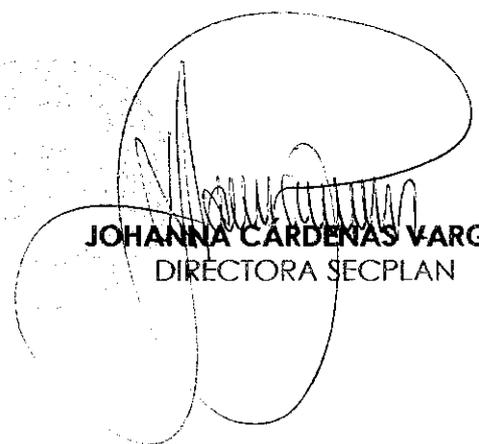
Por atraso en el término del servicio prestado: Por cada día de atraso, por un monto equivalente al uno por mil del precio del contrato, hasta que entregue la solicitud de recepción del proyecto, ingresada por oficina de partes del municipio.



República de Chile
Agrupación de Comunas Cabo de Hornos y Antártica
Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos
Secretaría Comunal de Planificación

12. TÉRMINO DEL CONTRATO

Una vez realizada la recepción total de los productos, se procederá a efectuar el término de contrato, para lo cual, se firmará un documento que caucione dicho evento, firmada por ambas partes, luego, mediante un decreto Alcaldicio, se procederá a oficializar el documento.



JOHANNA CARDENAS VARGAS
DIRECTORA SECPLAN